

Lima

CONTACTENOS ► editorlima@comercio.com.pe

Amplían amnistía tributaria

Hasta fin de mes hay tiempo para acogerse a la amnistía tributaria dada por la Municipalidad de Jesús María. El plazo vence el 18 de enero.



El sol no da tregua

Aunque se espera que el cielo esté parcialmente nublado, hoy también será un día caluroso. La temperatura máxima será en promedio de 26,5 °C.

SANCIÓN PARA PADRES IRRESPONSABLES

Lista de deudores alimentarios será de acceso libre por Internet

■ En página web del Poder Judicial se encuentra la relación de morosos

■ Nombres de los registrados también se enviará a las centrales de riesgo

MARIO MEJÍA HUARACA

Una mala noticia para aquellos que no cumplan con pasar la pensión de alimentos para sus hijos. Ayer se oficializó la inclusión de sus nombres en una suerte de lista pública de morosos, a la cual se podrá acceder gratuitamente a través de Internet. Además, estas personas incumplidas se verán impedidas de recibir préstamos bancarios y aparecerán en todas las centrales de riesgo privadas.

Se trata del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), creado por Ley 28970, en el que se inscribirán los nombres de aquellas personas que adeuden tres cuotas o más de sus obligaciones alimentarias establecidas judicialmente. Además, se incluirá una fotografía del deudor, el monto total que debe, su domicilio y la indicación del juzgado que ordena el registro.

El presidente del Poder Judicial, Francisco Távora Córdova, informó que hasta el momento se ha registrado a 60 morosos, cantidad que espera se incremente considerablemente en las próximas semanas conforme se difunda la creación y utilidad de



ANUNCIO. Francisco Távora (al centro) y miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial presentaron ayer el Redam.

PASO A PASO

Verificarán a quienes ingresen a trabajar

1 El Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentra disponible en un link de la página web del Poder Judicial (www.pj.gob.pe).

2 Para realizar una verificación, debe colocarse en el Registro de Deudores el nombre de la persona a consultar. Si es morosa, saldrá su foto y los detalles de su deuda.

3 De acuerdo con la Ley 28970, las oficinas de personal de las dependencias públicas deberán verificar si las personas que ingresan a trabajar se encuentran inscritas en el Redam. En el caso de que lo estén, tienen la obligación de informarlo. El funcionario público que no lo haga incurrirá en falta administrativa grave, que se sanciona con la destitución.

este registro de deudores.

Távora también anunció que su despacho ha implementado un link de Redam en la página web del Poder Judicial, al cual se podrá acceder gratuitamente para averiguar si determinada persona tiene deudas por el incumplimiento del pago de sus obligaciones alimentarias.

“Este registro tiene un rol capital para hacer efectivas las resoluciones judiciales que ordenen el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y cumple un fin humanista de gran impacto social”, manifestó la máxima autoridad del Poder Judicial. La congresista Rosario Sa-

DEL CONSULTOR

ENRIQUE VARSÍ ROSPIGLIOSI
Abogado



Que se registre a la primera deuda

Todos requerimos de alimentos para vivir. Es un derecho por demás fundamental, y le corresponde al Estado exigir su cumplimiento. El sistema legal cuenta con medidas efectivas para ello: un proceso judicial sencillo, sanciones penales para quien no cumple (delito de omisión de asistencia familiar), medidas cautelares, como impedimento de salida del país, embargos y retención de sueldos de hasta el 60%. Pero todo ello no ha sido suficiente para frenar el gran desinterés de los obligados en alimentos.

Todo esto motivó la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que no solo funciona como una pena infamante, sino que permite conocer la realidad en el cumplimiento de sus obligaciones naturales. Asimismo, debería registrarse el momento exacto del incumplimiento a la primera. No aguardar la segunda ni menos la tercera.

Lo no contemplado, el vacío, son los deudores de asignaciones anticipadas que se presenta respecto de pensiones fijadas en el curso del proceso. Es una omisión de la ley que debe ser solucionada con una inscripción provisional.

sieta consideró que el Redam pretende no solo ser una sanción moral pública contra padres irresponsables, sino que también permitirá a los empresarios y funcionarios públicos conocer los antecedentes de estos ciudadanos incumplidos al momento de contratarlos para un empleo.

Sin embargo, anoche no se podía acceder a ese registro. Según la página web del Poder Judicial, había una sobrecarga en el sistema.

EN LAS CENTRALES DE RIESGO

La parlamentaria también informó que las entidades bancarias han acordado no otorgar préstamos a las personas que aparezcan en el registro. Además –según lo estipula la propia norma–, el Poder Judicial deberá proporcionar cada mes a la Superintendencia de Banca y Seguros y a las Administradoras de Fondos de Pensiones la lista actualizada de los morosos para que se registre la deuda alimentaria en la central de riesgos de dichas instituciones. Esta información también deberá remitirse a las centrales privadas de riesgo.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo remitirá al Poder Judicial la lista mensual de contratos de trabajo que se celebren entre particulares y la de los trabajadores que se incorporan a las empresas del sector privado a fin de identificar a los deudores alimentarios morosos registrados y comunicar a los juzgados correspondientes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Távora Córdova precisó que el único que puede ordenar el registro de un moroso es el juez, a solicitud de la persona demandante. El demandado tendrá un plazo de tres días para cumplir con el pago, en caso contrario su nombre será registrado de manera automática.

“El Redam recoge un clamor popular y el Poder Judicial cumple con implementar este registro, contribuyendo así a la protección de miles de afectados”, sostuvo Távora.

AUSENCIA POR ENFERMEDAD

Concejo de Barranco suspende al alcalde Antonio Mezarina por incapacidad física

■ El burgomaestre piensa ignorar la decisión y reincorporarse hoy a sus funciones

El Concejo de Barranco acordó suspender por cinco días al alcalde del distrito, Felipe Antonio Mezarina, por incapacidad física, luego de que este no acudiera a laborar y adujera estar enfermo.

Ayer, la sesión del concejo tuvo que celebrarse en ausencia del burgomaestre. Un representante suyo hizo llegar a los regidores un certificado médico emitido por una clínica privada a fin de justificar la inasistencia. Pero un grupo de regidores no se dio por satisfecho. Como Mezarina no había solicitado licencia con anticipación,



DIFÍCIL SITUACIÓN. El alcalde de Barranco ha faltado cinco días a la municipalidad. Hizo llegar un certificado médico, pero igual fue suspendido.

PRECISIONES

■ Para el abogado Marco Tulio Gutiérrez, el procedimiento más conveniente, cuando se enferma un alcalde, es que este delegue su despacho al teniente alcalde a través de una resolución de alcaldía.

■ Los alcaldes pueden ser suspendidos por acuerdo del concejo de regidores por las causales comprendidas en el reglamento interno de cada municipalidad.

■ Para que esto sea válido, dicho reglamento tendría que haber sido publicado íntegramente en el diario “El Peruano”.

planteó castigarlo con la suspensión por el tiempo considerado en el certificado médico.

“La municipalidad no puede quedar acéfala”, argumentó la regidora Angélica Nogueroles, quien propuso la sanción. El acuerdo de concejo –aprobado por tres votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, según voceros de la comuna– le encarga la alcaldía al teniente alcalde del distrito.

Un allegado de Mezarina reveló que el burgomaestre pensaba ignorar esa decisión y que se presentaría en el palacio municipal, hoy a las 7:30 de la mañana. “El alcalde no está incapacitado para ejercer sus funciones, aunque no negamos que ha estado delicado de salud”, señaló la fuente.

Los voceros del concejo no han precisado qué enfermedad aqueja al alcalde, aunque trascendió que habría sufrido un preinfarto recientemente.

En un primer momento, el propio círculo de allegados a Mezarina divulgó la versión de que los regidores habían acordado vacar al al-

calde, pero esta posibilidad quedó descartada cuando se hizo público el texto del acuerdo de concejo.

Para Marco Tulio Gutiérrez, especialista en derecho municipal, la decisión de los regidores de Barranco resulta excesiva y demuestra, en el mejor de los casos, ignorancia. Si bien el acuerdo de concejo le encarga al teniente alcalde reemplazara a Mezarina, en caso de suspensión es el Jurado Nacional de Elecciones el que resuelve quién sustituirá al burgomaestre, explica el abogado.

“Para cuando la solicitud llegue al jurado, Mezarina ya se habrá reincorporado. No tiene sentido imponer una suspensión por un plazo tan corto. Esto es crear inestabilidad al alcalde”, comentó.

Ayer, los mismos regidores que impulsaron la suspensión del burgomaestre aprobaron en su ausencia una adenda al contrato de concesión del club náutico que se construye en una de las playas del distrito. La adenda autoriza al club a ampliar el área de estacionamiento.

notas breves

COLEGIOS PARTICULARES

Indecopi fiscaliza matrícula escolar

La Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi ha comenzado a recibir denuncias por irregularidades que se estarían cometiendo en las matrículas de colegios particulares. Una delegación de dicha comisión visitará los centros educativos para corroborarlas. Como se sabe, los colegios no pueden obligar a comprar los útiles en determinado local ni cobrar las pensiones por adelantado.

AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ

Accidente deja solo huevos rotos

Un camión cargado de ladrillos que circulaba por la autopista Ramiro Prialé con dirección a Lima se estrelló contra un puesto de venta de huevos, propiedad de Maribel Cáceres. El conductor del vehículo de placa WQ-5105, Bernardino Pumahuacre Pullo, dijo a la policía que perdió el control de la unidad al reventarse una de las llantas. El accidente solo dejó daños materiales.



SUERTE. Cuando ocurrió el accidente, nadie atendía el puesto de venta.

DECISIÓN DE LA OCMA

Harán seguimiento del juicio a Humala

En torno al proceso que se le sigue a Antauro Humala por el delito de rebelión, la Oficina de Control de la Magistratura ha ordenado hacer un seguimiento permanente al juicio para controlar que el trámite se realice dentro de los plazos legales y sin incurrir en dilaciones injustificadas. Para ello, la Primera Sala para Reos en Cárcel deberá informar cada 15 días cómo va el avance del caso hasta su culminación.

NECESARIO DIAGNÓSTICO

Realizarán censo en penales de Lima

Se desconoce con exactitud qué porcentaje de la población de los penales se encuentra con sentencia y qué parte continúa como inculpada. Con la finalidad de contar con datos actualizados el Poder Judicial ha anunciado que este año llevará a cabo un censo en los centros penitenciarios de Lima. En la tarea tomarán parte el INPE, el Ministerio Público y el Colegio de Abogados.